



Consejo Económico y Social

Distr. general
8 de enero de 2003
Español
Original: inglés

Comisión de Desarrollo Social

41º período de sesiones

10 a 21 de febrero de 2003

Tema 3 a) iv) del programa provisional*

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo

Social y del vigésimo cuarto período extraordinario

de sesiones de la Asamblea General: Tema prioritario:

“Cooperación nacional e internacional para el desarrollo social”: repercusión de las estrategias de empleo en el desarrollo social

Declaración presentada por Franciscans International y la Federación Internacional de Centros Sociales, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social, y la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, Dominican Leadership Conference, Elizabeth Seton Federation, International Presentation Association of the Sisters of the Presentation, School Sisters of Notre Dame y la Sociedad de Médicos Misioneros Católicos, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1996.

* * *

* E/CN.5/2003/1.

** El documento fue presentado con retraso a los servicios de conferencias sin la explicación necesaria en virtud del párrafo 8 de la resolución 53/208 B de la Asamblea General, según el cual, si se produce un retraso, hay que explicar los motivos en una nota de pie de página.



Las organizaciones no gubernamentales (ONG) mencionadas, como miembros del Comité de ONG sobre desarrollo social, desearían hacer algunas observaciones sobre las recomendaciones en materia de estrategias de empleo para conseguir el objetivo de desarrollo del milenio que se refiere concretamente a los convenios e indicadores de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

1. Introducción

Para que tengan éxito las estrategias de desarrollo económico y social encaminadas a sacar a las personas de la pobreza e invertir el proceso de degradación ambiental, es de una importancia fundamental lo que ocurra en el lugar de trabajo. Los hombres y las mujeres de épocas anteriores salieron de la pobreza, consiguieron ganarse la vida en condiciones dignas y contribuyeron al desarrollo de sus sociedades trabajando en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana. En la actualidad muchos consideran que el trabajo sigue siendo uno de los modos más eficaces de reducir la pobreza y desarrollar las sociedades. Un trabajo por el que se cobra un salario justo y estable, que honra al trabajador y protege al medio ambiente es uno de los medios más importantes de conseguir los objetivos de desarrollo del milenio.

Antecedentes e historia

Los gobiernos de todo el mundo se cuidan de que no parezca que ignoran los derechos de los trabajadores. Defienden los derechos de los trabajadores y la democracia. Afirman que determinados derechos son fundamentales y no negociables. Asimismo, las empresas nacionales y mundiales hacen alarde de su “responsabilidad social empresarial” ante sus clientes, socios e incluso sus empleados. Sin embargo, a pesar de estas declaraciones públicas, los gobiernos y los empleadores siguen violando derechos fundamentales de los trabajadores.

En el párrafo 5 de la sección 1 de la Declaración del Milenio véase la resolución 55/2 de la Asamblea General) se afirma:

“Creemos que la tarea fundamental a que nos enfrentamos hoy es conseguir que la mundialización se convierta en una fuerza positiva para todos los habitantes del mundo, ya que, si bien ofrece grandes posibilidades, en la actualidad sus beneficios se distribuyen de forma muy desigual al igual que sus costos (...) Esos esfuerzos deberán incluir la adopción de políticas y medidas, a nivel mundial, que correspondan a las necesidades de los países en desarrollo y de las economías en transición y que se formulen y apliquen con la participación efectiva de esos países y esas economías”.

La participación efectiva comprende no sólo a los gobiernos, sino a las empresas, los empleadores y los empleados que trabajan de manera interrelacionada a fin de conseguir el equilibrio económico, social y ambiental necesario para cuadrar la triple cuenta de resultados en el mundo globalizado actual.

Según las propias Naciones Unidas, se calcula que cada año se venden 4 millones de personas en contra de su voluntad para hacerlas trabajar en algún tipo de servidumbre (a pesar de que no hay ya ningún Estado que reconozca la reivindicación del “derecho de propiedad” de ninguna persona sobre otra).

A esa desastrosa y creciente tendencia se opone la larga y admirable historia de las actividades realizadas por la OIT en nombre de los trabajadores de todo el mundo y recogidas en los convenios del trabajo:

1930, No. 29	Convenio sobre el trabajo forzoso
1948, No. 87	Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación
1949, No. 98	Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva
1951, No. 100	Convenio sobre igualdad de remuneración
1957, No. 105	Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso
1958, No. 111	Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación)
1973, No. 138	Convenio sobre la edad mínima
1999, No. 182	Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil

La mayoría de gobiernos han aceptado oficialmente muchas de estas normativas laborales fundamentales.

2. Recomendaciones en materia de estrategias de empleo para alcanzar el siguiente objetivo del Milenio (véase A/56/326):

Reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a un dólar por día y el de las personas que padezcan hambre; igualmente, para esa misma fecha, reducir a la mitad el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable o que no puedan costearlo

Para tratar de alcanzar el primer objetivo del milenio, recomendamos que las normas de la OIT constituyan la base para la formulación de estrategias de empleo encaminadas a conseguir un desarrollo sostenible en los aspectos económico, social y ambiental.

a) Aspecto económico: todos los trabajadores necesitan un salario mínimo estable

Los hombres, las mujeres y los jóvenes que trabajan, tanto en el sector estructurado como en el no estructurado de la economía, necesitan un salario mínimo estable. El salario mínimo legal fijado por un Gobierno es lo que una empresa o empleador tiene que pagar, como mínimo, para no infringir la ley del país. La mayoría de las normas sobre el salario mínimo tienen consecuencias negativas sobre los trabajadores y no permiten cubrir las necesidades vitales. Estudios recientes han demostrado que, con el nivel de salario mínimo establecido, no se pueden atender las necesidades relativas a la vivienda, la salud y los niveles de nutrición¹.

¹ *Making the Invisible, Visible: A Study of the Purchasing Power of Maquila Workers in Mexico-2000* (Hacer visible lo invisible: un estudio sobre el poder adquisitivo de los trabajadores de la maquila en México, 2000), un proyecto de investigación de CREA: Center for Reflection, Education and Action, Inc.

Por otra parte, un salario mínimo estable garantizaría que el trabajador pudiera cubrir los costos de alimentación, vivienda, atención de la salud y otras necesidades en la localidad en la que reside. No hay ninguna ley contra el hecho de que un empleador pague por encima del salario mínimo exigido. Los empleadores podrían abrir el camino al desarrollo pagando buenos salarios, prestaciones e invirtiendo en la capacitación de los trabajadores².

Según la estadística de la OIT publicada en 1999, el empleo en los sectores no estructurados de la economía supone más del 50% del empleo total en 17 países en desarrollo de África, América Latina y Asia. En muchos otros países ni siquiera hay datos disponibles para determinar el porcentaje de empleo en el sector no estructurado³. En cualquier caso, las recomendaciones relativas al salario mínimo estable no afectarían a esos trabajadores. Sin embargo, consideramos que los empleados de ese sector también tienen derecho a esperar la misma seguridad salarial que los que trabajan en el sector estructurado.

Como declara la OIT, el enorme crecimiento de la economía no estructurada durante los tres últimos decenios plantea un gran desafío al programa de la OIT sobre trabajo digno. El desarrollo de aptitudes técnicas y conocimientos es, sin lugar a dudas, un instrumento fundamental para fomentar el trabajo digno en la economía no estructurada⁴. El desarrollo de los recursos humanos es de vital importancia. La educación y la capacitación son los principales instrumentos para mejorar las condiciones socioeconómicas e impedir la exclusión social. La capacitación en el sector no estructurado debería tener como objetivo no sólo los resultados de la empresa sino también la aptitud de los trabajadores para el empleo y transformar las actividades de supervivencia en trabajo digno. Además, creemos que los Gobiernos deberían crear programas que proporcionaran a los trabajadores del sector no estructurado una red de seguridad parecida a la que supone en el sector estructurado el salario mínimo estable.

Recomendamos, por tanto, que todos los países comiencen a reunir y publicar datos por cohortes de género y edad. Esos datos deberían formar parte de las medidas empleadas para determinar hasta qué punto se han alcanzado los objetivos de desarrollo del milenio relativos a la pobreza.

b) Aspecto social: reducir la trata de personas y corregir las normativas relativas a la inmigración

En el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 se declara:

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

Hace más de medio siglo los redactores de la Declaración escogieron la palabra “fraternalmente” no “servilmente”. Cabe señalar que tres de los convenios de la OIT mencionados anteriormente hacen referencia a la cuestión de la esclavitud, el

² Puntos de diálogo, “*Suggested Responses to Common Questions about Sustainable Living Wage*” (Respuestas sugeridas a las preguntas habituales sobre salario vital estable), 10 de septiembre de 2001, David Shilling, del Interfaith Center on Corporate Responsibility (ICCR).

³ <http://www.ilo.org/public/english/employment/strat/killm/killm07.htm>.

⁴ *Ibid.*

trabajo forzoso y la trata en 1930, 1957 y 1999 respectivamente. En el siglo XXI no puede seguir existiendo la actitud de construir el imperio con el trabajo de los esclavos, de los pobres o de los inmigrantes.

Hay que cultivar un nuevo sentido de solidaridad como miembros de la familia humana. En el párrafo 6 de la Declaración del Milenio se resalta el valor fundamental de la solidaridad:

“Los problemas mundiales deben abordarse de manera tal que los costos y las cargas se distribuyan con justicia, conforme a los principios fundamentales de la equidad y la justicia social. Los que sufren, o los que menos se benefician, merecen la ayuda de los más beneficiados.”

El Informe sobre Desarrollo Humano 2002 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) descubrió que los ingresos del 5% de las personas más ricas del mundo eran 114 veces más elevados que los del 5% más pobre.

Las personas que son objeto de trata como mano de obra son explotadas por lo que respecta tanto al salario como a las condiciones de trabajo. Los que son objeto de trata de proxenetas (principalmente mujeres y niñas) se enfrentan a múltiples formas de violación de los derechos humanos. El hecho de que a menudo se incluya la explotación sexual como una forma de explotación laboral supone una negación de la propia dignidad inherente al trabajo, así como del daño que se causa a las mujeres y niñas que ejercen la prostitución.

En muchos países los empleadores contratan mano de obra inmigrante para los trabajos agrícolas y las industrias del envasado de productos cárnicos, el procesamiento de aves de corral, la hostelería, y la construcción. Ofrecen empleos mal remunerados con pocas prestaciones, cuando las hay. A veces las organizaciones benéficas locales y comunitarias atienden las necesidades básicas de los trabajadores, como las relativas a la salud y la vivienda⁵.

Además de las dificultades económicas, los inmigrantes o las personas que son objeto de trata suelen verse sometidos a estrictas leyes de inmigración. Éstas deberían elaborarse para permitir la entrada legal y segura de los trabajadores. Las personas objeto de trata no deberían estar sometidas a leyes de inmigración punitivas.

En el nuevo siglo existen nuevas opciones. Si en el sector estructurado se pagan salarios mínimos estables, en el sector no estructurado se desarrollan más los recursos humanos y el apoyo del sector público proporciona una red de seguridad para los trabajadores de uno y otro sector, los padres quizá no caigan en la tentación de vender o dar a sus hijos, a sus cónyuges o a sí mismos a personas que trafican con seres humanos como forma de atender sus responsabilidades familiares. Las tasas de desempleo y de subempleo se pueden reducir con normativas flexibles y la capacitación de los trabajadores. Las familias no tendrán que desmembrarse por que un padre o un hijo tengan que afrontar los peligros de la migración y de duras condiciones de trabajo en otro país para ayudar a la familia a sobrevivir en su país de origen.

⁵ Donald Kerwin, “*Crossing the Border*” (Cruzar la frontera) en: *America*, 9 de diciembre de 2002, págs. 12 y 13.

c) Aspecto ambiental: equilibrar los factores ambientales

Las vistas de la Tierra tomadas desde el espacio nos ayudan a comprender mejor que no hay barreras y que, de hecho, somos un sólo pueblo que convive en un mismo planeta. Debido a los decenios de “desarrollo” y consumo de los recursos terrestres, en el párrafo 6 de la Declaración del Milenio se establece el respeto de la naturaleza como un valor:

“Es necesario actuar con prudencia en la gestión y ordenación de todas las especies vivas y todos los recursos naturales, conforme a los preceptos del desarrollo sostenible”... “es preciso modificar las actuales pautas insostenibles de producción y consumo en interés de nuestro bienestar futuro y en el de nuestros descendientes.”

La disponibilidad de agua es una parte integrante de los objetivos del milenio fijados para 2015. En realidad, está ligada a las cuestiones relativas a los ingresos y el hambre. En el *Informe sobre el Desarrollo Humano de 2002* se afirma que 20 países del África subsahariana, en los que se encuentra más de la mitad de los habitantes de la región, son más pobres actualmente que en 1990, y 23 son más pobres que en 1975. El desarrollo de esa zona, así como de cualquier otra, si se hace con un espíritu de *solidaridad y respeto de la naturaleza*, contribuirá a lograr los objetivos de desarrollo del milenio. En 2003, Año Internacional del Agua Dulce, recomendamos que las empresas evalúen las consecuencias de sus actividades sobre los recursos hídricos locales y garanticen el acceso al agua de las personas que viven en las comunidades de los alrededores actualmente y para el futuro, a la luz de los objetivos de desarrollo del milenio para 2015.

3. Conclusión

Las estrategias de empleo basadas en la interconexión e interdependencia de las cuestiones económicas, sociales y ambientales darán como resultado un desarrollo sostenible para todos los ciudadanos en un único planeta. Consideramos que si en sus diálogos los gobiernos, los empleadores y los empleados prestan atención a la triple cuenta de resultados se podrá mejorar notablemente el desarrollo social a mediano y largo plazo.
